

Villa de Beas de Segura. Año de 1894.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento
del referido año.

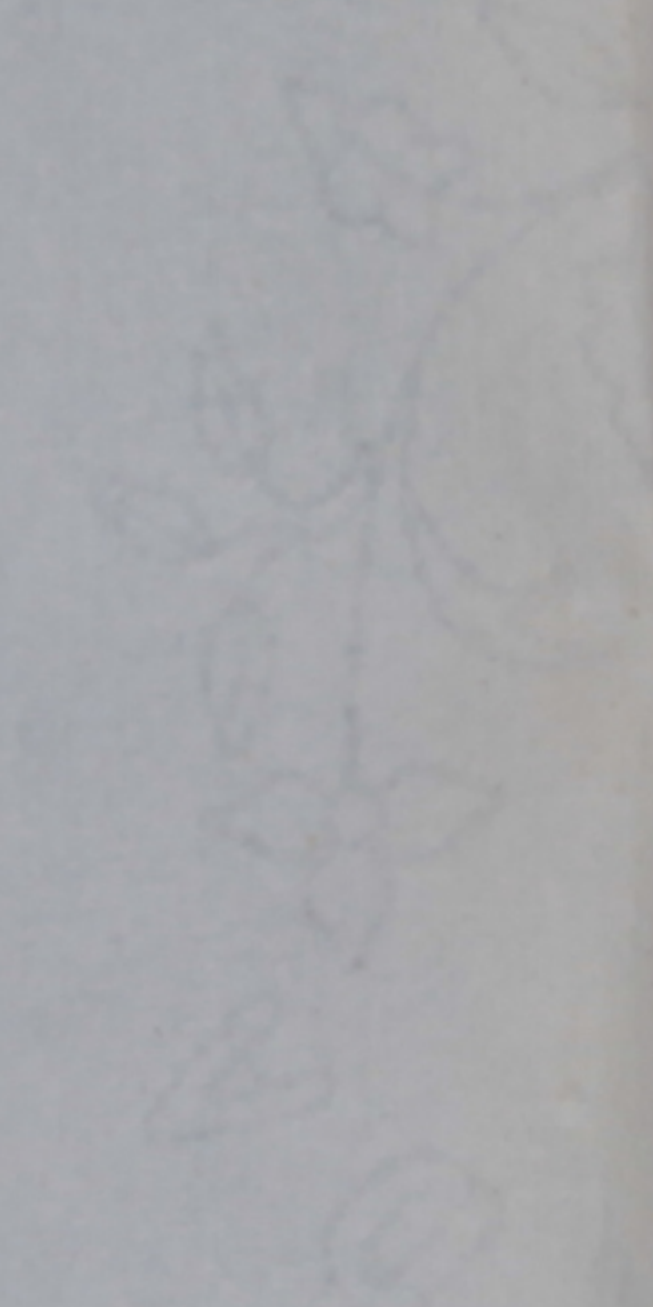
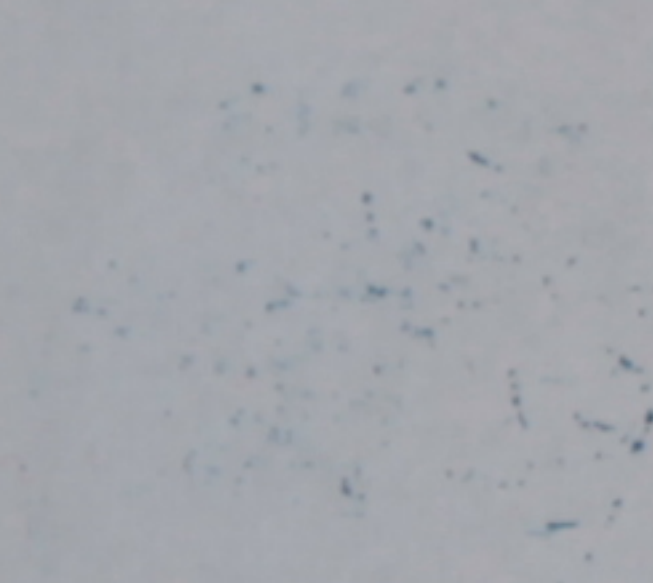


N.º 59
42 folios

cuide

Faint, mirrored text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint handwritten notes or numbers in the lower left quadrant.



Faint, illegible handwritten text at the top of the right page.



Main body of faint, illegible handwritten text on the right page.

Handwritten signature or name in the bottom right corner, possibly 'Tevils'.

1.
Se habilita el presente papel por no haber en la expedien-
cia de la clase correspondiente.

En la Villa de Bass de Segura á principios de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo la
hora de las nueve de la mañana, se reunieron
en el local de las Salas Comunitarias los Sres. Con-
cejales elegidos en diez y nueve de Abril último D.
Pascual Ramirez Ruiz de Antonio, D. Juan Lime-
rez Hernandez, D. Salvador Campillo Berrio,
D. Miguel Cuadros Real y D. Jose Maria Herra-
nchez, en union con los del ayuntamiento anterior que
han de continuar ejerciendo el cargo, D. Proge-
nio Huidobro, D. Fidel Garcia Segura, D. Blas
Garcia, D. Pascual Ramirez Ruiz de Juan
D. Angel, Esteban Martiner y D. Miguel Monte-
sinos Rubio, no habiendo concurrido el concejal
electo en Abril último D. Francisco Berrio Ortega
y el del ayuntamiento anterior D. Miguel Laurus Herrer,
habiendo mandado recado de que se encuentran
enfuenos. Habiendo concurrido suficiente numero
de Sres. Concejales, de conformidad á lo estableci-
do en el art. 93 de la Ley Municipal vigente
se ocupó la Presidencia interina el concejal
D. Pascual Ramirez Ruiz de Antonio, por ser
el que mas numero de votos ha obtenido.



y procediéndose a la votacion del Alcalde Puni-
dente, por medio de papuletas que fueron intro-
ducidas en una urna, verificada el cen-
tuno sacando el Presidente las papuletas que
fue leyendo una a una, dió el siguiente re-
sultado = Para Alcalde Presidente

D. Salvador Campillo Berrío once votos — 11 —

Proclamado Alcalde de este Distrito D. Salvador
Campillo Berrío, ocupó la Presidencia, recibiendo
las insignias del cargo, y dando un voto de
gracias a los Concejales que lo han elegido,
por la alta distincion con que lo honran
para desempeñar un cargo de tanta importan-
cia, elegido por el sufragio universal, se acordó
proceder a la eleccion de Tenientes de Alcalde
y Regidor Judio propietario y sustituto, y
verificada la votacion dió el siguiente resul-
tado = Para primer Teniente Alcl.

D. Juan Lincon Hernandez once votos — 11 —

Para Segundo Teniente Alcl.

D. Fidel Acosta Segura once votos — 11 —

Para Regidor Judio

D. Pascual Ramirez Ruiz de Astorico once votos — 11 —

Para Regidor Judio sustituto

D. Miguel Cuadros Real once votos — 11 —



Habiendo tomado posesion de sus respectivos
cargos los electos, recibiendo los Tenientes de
Alcalde las insignias del cargo, todos ellos,
dieron las gracias a la Corporacion por me-
diante de sus respectivos representantes, y
comprometieron a desempeñar bien y fielmente el cargo
que se les confia.

Acto seguido y en cumplimiento de lo
previsto en el art. 57 de la Ley, se acordó
designar los Domingos para la celebracion
de las sesiones Ordinarias a la hora de las
diez de la mañana.

Con lo que se dió por terminada el
acto inaugural, que la que debia venir
tiene certificacion al Sr. Gobernador, firmen-
do los Sres. Concejales, de que cost =

Salvador Campillo Juan Jimenez
Berrío

Fidel Acosta	Pascual Ramirez
Miguel Cuadros	Rogelio Prias
Pascual Ramirez	Juan Jimenez
Miguel Cuadros	Pascual Ramirez
Miguel Cuadros	El Senor
Miguel Cuadros	Juan Jimenez

Se habilita el puesto papel por no haber en la expedición de la clase correspondiente, con calidad de reintegro =

Campesillo Presid. de Suro de mil ochocientos noventa y cuatro, sin
Hoy
Ginebra
Avila
Concejales
Francisco Pascual del Cor. Alcalde, y con asistencia de mi el Sr. con
de Suro
Benito
Abogado Real
Hias.
Francisco Pascual de Suro
Hoy
Luzero
Montano
Madrid
Citero.



No habiendo concurrido a la sesión inaugural, el Concejil D. Francisco Benito Ortega, por haberse encontrado enfermo, segun consta acreditado en el acta, tomo posesion del cargo para que fue elegido en el obisubre último, segun resulta del acta de reunion celebrada en veinte y tres de dicho mes, en consideracion a no haberse producido reclamacion sobre su capacidad legal para desempeñar el cargo, ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente, ocupando el puesto que le corresponde conforme al numero de sufragios que obtuvo en la eleccion.

Por el Sr. Presidente se expuso que creia conveniente que se estableciese el orden que han de tener los Concejales en el Ayuntamiento; y d

Sesion ordinaria
de 7 de Enero
En la Villa de Segura de la Sierra a siete

estubo el punto suficientemente, considerando que dicho orden debe establecerse por el número de sufragios que han obtenido en la elección y en igualdad de circunstancias y condiciones por los de mayor edad, con vista de las actas respectivas, se hizo la siguiente designación =

- Región 1.º D. Pascual Ramirez Ruiz de Arostegui (367)
 id. 2.º " Francisco Benito Ortega (365)
 id. 3.º " Miguel Cuadros Real (303)
 id. 4.º " Roque Guías Avilés (285)
 id. 5.º " Pascual Ramirez Ruiz de Arostegui (283)
 id. 6.º " José María Hermosillo Flores (277)
 id. 7.º " Miguel Montemayor Rubio (257)
 id. 8.º " Miguel Llavero Torres (257)
 id. 9.º " Blas Aladid García (257)
 id. 10.º " Angel Estero Montemayor (257)

De conformidad a lo prebuido en el art.º 60 de la Ley Municipal vigente fijó el Ayuntamiento el número de tres Comisiones permanentes en que ha de dividirse el servicio, confiando a cada una de ellas los negocios generales de los ramos siguientes =

En la 1.ª todos los relativos a la Sección de Presupuestos y Cuentas =

En la 2.ª los referentes a Policía Urbana y rural =

En la 3.ª los respectivos a Territorial y Abastos =

Hecha la designación de Secciones, se procedió acto seguido a la elección de las personas que han

de desempeñar dichos cargos en la forma que establece el párrafo 2.º del referido art.º 60, por votación secreta y por medio de papeletas que fueron introduciéndose en una urna, y verificado el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente dichas papeletas dio la votación el siguiente resultado =

Comisión de Presupuestos y Cuentas

- D. Salvador Campillo Benito tres votos =
 " Juan Guzmán Ferrandero tres votos =
 " Pascual Ramirez Ruiz de Arostegui tres votos =
 " Pascual Ramirez Ruiz de Arostegui tres votos =
 " José María Hermosillo Flores tres votos =

Comisión de Policía Urbana y rural.

- D. Fidel Avila Segura = tres votos =
 " Blas Aladid García = tres id =
 " Angel Estero Montemayor = tres id =
 " Miguel Montemayor Rubio = tres id =
 " Roque Guías Avilés = tres id =

Sección de Abastos y Territorial.

- D. Pascual Ramirez Ruiz de Arostegui tres votos =
 " Miguel Cuadros Real = tres votos =
 " Francisco Benito Ortega = tres votos =
 " Miguel Montemayor Rubio = tres id =
 " Angel Estero Montemayor = tres id =

El Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporación que en uso de las atribuciones que le confiere el art.º 89 de la Ley, ha tenido a bien nombrar



Alcaldes de Barrio para el mismo cometido del
Distrito de Catriada-Catua a D. Francisco Huerta
Monge y del Distrito del Arroyo del Opaco a
Doni Ramon S. Blas, los que reunen las cualida-
des de electores, y personas que por sus condiciones
de idoneidad y moralidad las ha concurrido
con la mayor actividad para el desempeño de dichos
cargos, habiendo sido enterada con satisfaccion
la Corporacion del nombramiento que se les confiere.

Tras de la admision competente del Ayuntamiento
el nombramiento y separacion de todos los empleados
y dependientes pagados de los fondos Municipales
de conformidad a lo prevenido en el art.º 78 de la Ley
se acordó confirmar los nombramientos siguientes=
Para Secretario del Ayuntamiento D. Juan Neda y Lopez=
Para oficial 1.º D. Angel Neda y Lopez=
Para oficial 2.º D. Leonardo Naranjo y Blazquez=
Para oficial 3.º fue separado del cargo D. Felipe
Pueda Gavido, nombrando en su lugar a D. Euclio
de Pineda Crespo.

Para Alguaciles, Donato Vicente Herrera, Nicolas
Castillo Arroyo y Juan Herrera Viro.

Se acordó sostener con la jubilacion condecorada
en el Presupuesto a Antonio Gavido Herrera.

Para peon publico Jose Lopez Perez=
=

Para encargado de regir el reloj a Diego Herrera
Pastal =

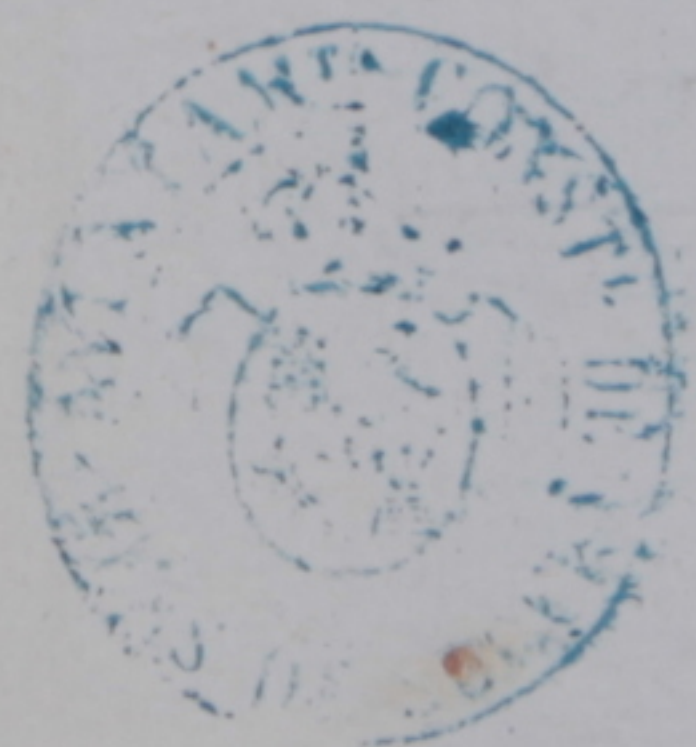
Para agente del Ayuntamiento en la Capital
se acordó nombrar a D. Jose de Valdecastillo
y Moreno, quedando la Corporacion satisfecha de
los servicios prestados por D. Juan Villan de
Priego que ha venido desempeñando dicho cargo
pero en atencion a que dicho Sr. es Pro. de las
de la Audiencia de lo criminal y no puede dedicarse
con la actividad que se requiere en el despacho de los
asuntos, es convenientemente relevarlo de este cargo que
por atenciones particulares ha venido desempeñando.

Por varios Sres. Concejales se expuso que viendo
desempeñandose los plazas de Médicos Cirujanos
Hortulanos veterinariamente, creian convenientemente y de necesi-
dad que dichas plazas se proveyeran en propiedad
conforme previene el Reglamento de partidos medios
de 14 de Junio de 1891, asi como tambien debiera
hacerse la clasificacion de las familias pobres que
tienen derecho a la asistencia gratuita que deben
prestar dichos Profesores. Abierta discusion sobre
este punto, por los Sres. Concejales Berrio, Herrera
y Gaxera se expuso que en atencion a que el servi-
cio está cumplido por los facultativos, creen que



deben continuar ejerciendo los cargos como vicarinos
y en la misma forma que vienen haciendolo. Puesto
a votacion el punto se acordó por diez votos que
deben anunciarse las vacantes, combocando al efecto
a la Junta Municipal, para que con arreglo a las
facultades que le confiere el reglamento citado, esta
pueda las condiciones que han de regir en el con-
trato, remediando su voto particular los D^{os} Peris,
Alonso y Llanos, en mérito a las razones que se
dejan aducidas. Para la clarificación de las familias
pobres que han de recibir la asistencia facultativa
de gratis, se acordó nombrar una Comision, con-
puesta de los Concejales Cervera, Cuadros, Alonso
Alabio, y Estero, los que presentarán las listas de
clarificación a la aprobacion de la Corporacion.

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Adm^oral
de Correos de la misma, en las que participan que
por la Direccion General del Cuerpo se ha suprimido
la Cartera de esta Villa, declarandola como Municipal
a cargo del Ayuntamiento, exponiendo el Sr. Presidente
que con el fin de que el servicio no quedara deca-
dido habia nombrado como cartero vicarino
y hasta la resolusion del Municipio a Felipe Rodri-
guez Rueda, persona idonea y que ha desempeñado



6
dicho cargo por nombramiento del Gobierno; en
teada la Corporacion acordó confirmar dicho
nombramiento, debiendo ponerse en conocimiento
del Sr. Gobernador y Adm^oral. Civil de Correos de la
Provincia.

Encontrándose en un estado lamentable la can-
tera canino vicinal que conduce desde esta Villa
al engrabe con la general del Estado, y siendo de
necesidad que un peon caninero se dedique diaria-
mente a su combocacion, se acordó nombrar a
Francisco Ramos Padua, con el haber diario de una
pta. veinte y cinco céntos, debiendo estar dicho em-
pleado vigilado por los Concejales D. Pascual Ramirez
Perez de Antonio y D. Angel Estero Alastuer, los que
designarán los sitios de mayor necesidad en donde
ha de prestar los trabajos.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirige
el Sr. Jefe Municipal de esta Villa, para que
se haga saber a la Corporacion si quiere mos-
trarse parte en la causa que se sigue sobre in-
cendio en terrenos de propios; en su vista
se acordó no mostrarse parte en dicha causa
sin remediarse a la indemnizacion civil que pue-
da corresponderle.

De conformidad a lo prebuido en la Ley
de 8 de Febrero de 1874, se acordó formar las Listas

de Concejales y mayores contribuyentes que tienen
 derecho a elegir concejales para la eleccion
 de Suabores, publicandose dichas listas en el Bo-
 letin Oficial de la Provincia, para que puedan in-
 terponer reclamaciones.

Se acordó hacer una farola para colocar
 en la calzada de S. Francisco, en el sitio donde se
 sigue la Comision de Policia, librando los gastos
 con cargo al Capitulo de Huérfanos.

Con lo que se dió por terminada la sesion
 que fué aprobada en la siguiente del día
 de hoy, firmando los Sres. presentes en Bera,
 de Segura á catorce de Mayo de mil ochocientos

venta y cuatro, de que costó =

Campello
 Berrio
 Avila
 Ramires
 Berrio
 Ramires
 Montano
 Unveroy
 Estens
 Simon Vieda

Sesion ordinaria, En la Villa de Bera de Segura
 de 14 de Mayo de 1894, se leen de Segura de
 venta y cuatro; siendo la hora de las diez



Campello Presidente de la mañana se reunió en el local de las Salas
 Jimenez Monte Concejales los Sres del Ayuntamiento. Com. de la misma,
 Berrio de Int. calde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de este día. Dada lectura al
 acta de la sesion anterior quedó aprobada.
 Debíendo procederse á la rectificacion del anu-
 nciamento que ha de ser de base para el repa-
 ramiento del año económico de 1894-95, se acordó que
 se anuncie al público por medio de edictos que se
 fijará uno en el sitio de costumbre de esta Poblacion
 y se insertará otro en el Boletín Oficial de la Provin-
 cia, para que los contribuyentes en el término de trien-
 ta días puedan presentar las relaciones de la altera-
 cion que hayan experimentado en sus réqueras, con aque-
 lamiento que de no verificarse en dicho plazo no se
 rán admitidas las reclamaciones que se presenten.



Se dió cuenta de la comun. que dirige el Sr. Juan
 Municipal de esta Villa, para que se haga saber
 á la Corporacion si se muestra parte en la causa
 que se ventura en el Juzgado de 1.ª Inst. del Partido

110850.07
 Toma conta de pines plantadas en los sitios *El Montañero*
 y *Bananas de Cuadros* de la Delinea del Robledo de esta
 Caudal de Propios; enterada la Corporacion acordó no
 mostrarse parte en dicha causa, sin renunciar a la
 indemnizacion civil que pueda concepcionarse en la mis-
 ma.

Se acordó nombrar Regidor Interinutor de todos
 Municipales al Concejel D Rogue *Tras Estolis*.

El Sr Alcalde Presidente dio cuenta a la Corpo-
 racion de la ejecucion que ha sido expedida por la
 Delegacion de Hacienda, por los debitos que tiene este
 Pueblo por consumos atrasados y corrientes; enterada la Corpora-
 cion y resultando que dichos debitos proceden de los descubrimientos
 que resultan de los repartimientos del deficit del encubrimiento
 se acordó que el expediente de ejecucion que esta iniciado por los
 debitos atrasados y que el *Intendente Ejecutivo D Jose Lopez* ha
 tramitado se continúe con el embargo y venta de bienes de los de-
 dores, hasta hacer efectivo el descubrimiento, y de los debitos del *Premi-
 um corriente*, se amplie la cobranza por terminos de cinco
 dias, apremiando a los contribuyentes que trascurrido dicho plazo
 se procederá al embargo y venta de bienes con arreglo a *Quinta*.

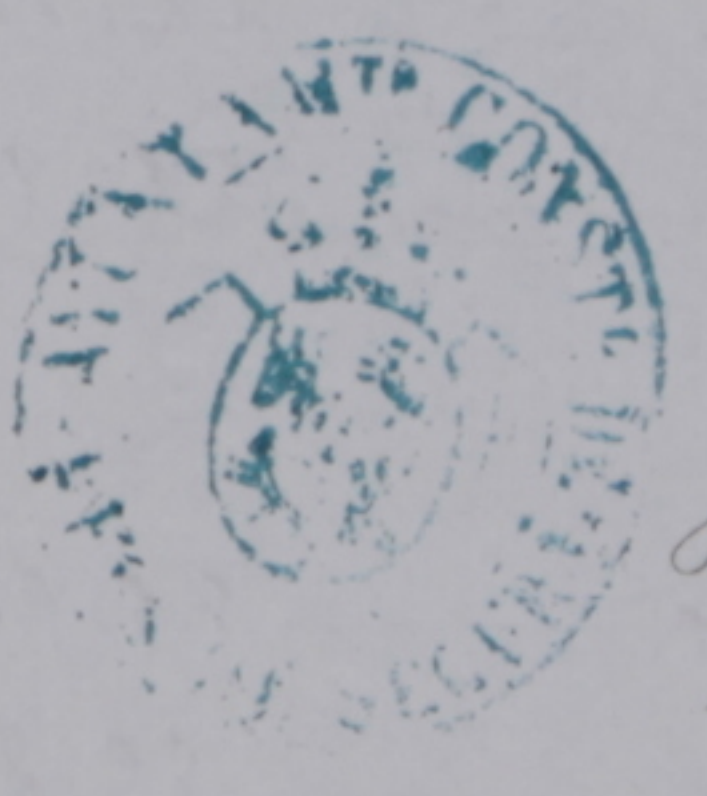
Con lo que se dio por terminada la sesion que fue aprobada
 en la siguiente del dia de hoy, firmando los Sres Concejales presen-
 tes en *Peas de Segura* a veinte y cinco dias de mes de *Agosto* y ma-
 no, etc.

Campello
Perro
Montano
Estolis
Mano
Mano
Mano
Mano
Mano
Mano

110850.08
 Sesion ordinaria } En la Villa de *Peas de Segura* a veinte y cinco de
 de *Agosto* } mes de *Agosto* ochocientos noventa y cuatro; siendo
 Campello Presid.^{te} la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local
 Ramon
 Perro
 Cuadros
 Montano
 Estolis
 Madrid

delas Salas Comunitarias y los Sres. del Ayuntamiento, de la mis-
 ma, autados al margen, bajo la Presidencia del Sr. *Alcalde*
 de y con mi asistencia con objeto de celebrar la sesion
 ordinaria de este dia. Para lectura al acta de la sesion
 anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la supension circular circular de la
 Admion. de Hacienda de la Provincia, inserta en el Boletín
 Oficial num. 6.º en la que se prohibe se proceda a la
 renovación de la mitad de la Junta Pericial de la Cont.
 Genl. con arreglo a lo preceptado en el Reglamento de 3.º
 de Septiembre de 1885; en su vista la Corporacion acordó
 dividir los contribuyentes del Distrito en tres grupos o Cate-
 gorias, comprendiendo en la primera a los mayores contri-
 buyentes, en la segunda a los que pagan cuotas medias y
 en la tercera los que tienen cuotas mínimas; y resultando
 que el número de peritos que há de ser elegido en esta reno-
 vacion es de siete, comprende al Ayuntamiento la eleccion de tres
 y a la Admion. de Hacienda de cuatro.



Tramitando a la vista la formacion de Categorias el
 Ayuntamiento por unanimidad, acordó el nombramiento de los
 tres que le corresponden en la forma siguiente =

	Cuota de Contribu- ciones.
Primera Categoría	
D. Antonio Estolis Llauro.	197.83.
Segunda Categoría	
" Domingo Gola Soriano.	97.84.
Tercera Categoría	
" Ramon Llauro Torres.	140.14

Propuesta en forma que se hace y la elección de
Hacienda.

Primera Hermal.

D. Cristobal Gaitana Garcia	96.16
" Jose Maria Campillo Llamas	87.99
" Jose Maria Pina	122.94

Segunda Hermal.

" Jose Lopez Estero	72.89
" Francisco Lorenzo Martin	53.86
" Esteban Sanchez Avila	40.18

Tercera Hermal.

" Jose Ogada y Ogada	200.34
" Juan de Dios Molino	24.63
" Jose Avila Medina	14.68

Cuarta Hermal.

" Francisco Estero Martin	39.92
" Antonio Estero Martin	22.74
" Felipe Estero Campo	21.99

Suplentes.

" Santiago Gola Goriano	23.64
" Esteban Llamas Molino	52.39
" Placido Estero Martin	2.70

Individuos que quedan formando
parte de la Junta.

D. Pedro Sanchez Balgo	
" Francisco Avila Llamas	
" Pedro Holabera Carranillo	
" Francisco Montoya Melero	
" Antonio Carrano Rodriguez	
" Honorio Benio Ortega	

Suplentes.

" Felipe de Rueda Pabini	
" Angel Estero Martin	

Habiendose inutilizado el puente de



N.0.028.036

madera que habia construido sobre el arroyo de
los Esteros; y siendo de notoria necesidad su inmediata
reparacion para el tranvite de personas y caballe-
rias, se acordó que se invite á los propietarios de
las fincas de aquel sitio para que contribuyan á
los gastos que se han de originar en la nueva
construccion, auxiliando á los mismos, esta corporacion
para el completo de dichos gastos que serán satisfechos
del Cap. de Mil y seiscientos.



Con lo que se dio por terminada la sesion que
fue aprobada en la siguiente del dia de hoy, firmada
por los Sres. Concejales presentes en Plas de Segura á veinte y
ocho de mes de mil ochoc. noventa y cuatro, con

Campello
Nervio
Ramirez
Ramirez
Mons Navero
Fidel Arala
Abeyul Guadalupe
Montasines
Munoz
Juan Vicedo

Sesion ordinaria y En la Villa de Plas de Segura á veinte y ocho
de mes de mil ochocientos noventa y cuatro, con

Sanjato
Abila
Ramon
cuadro
Ramon
Montano
Estes
Luis
Alfaro

do la hora de la dia de la mañana, le remision
en el local de las Salas Comisionales, los Señores del
Honorable Consejo de la misma, anotados al margen
y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia
tenia con objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia. Dada lectura al acta de la sesion
anterior que se aprobó.

Por el Consejo D. Miguel Estero se dio cuenta
a la Corporacion del resultado de la Comision que le
ha sido confiada en sesion de diez y siete de Diciembre
ultimo para señalar paso a las ganaderias que pasan
por en las Deleras de Fuente Priulla y la Carne,
y encontrandose interrumpido el paso en el sitio de los
Calancas por el arroyo de la calle de la Estuargua
en terminos que no pueden transitar los ganados desde
los corrales enclavados en la Delera de Fuente Priulla
al aguadero de la Canaleja y a partir a la Delera
de la Carne, ha ejecutado el señalamiento de una faja
de diez metros en roturaciones arbitrarias que tienen
hechas Miguel Crendero y Domingo Romero, fijando los
medios correspondientes; enterada la Corporacion y
considerando que los terrenos roturados por Miguel
Crendero y Domingo Romero, se encuentran comprendi-
dos dentro de los limites de la Delera de Fuente Pri-
lla perteneciente a este Cabildo de Propios; considerando
que los pastos de dichas Deleras estan arrendados en
publica subasta, teniendo la Corporacion el deber



10
inevitable de facilitar el paso de las ganaderias
para que puedan utilizar los pastos; consideran-
do que entorpecido el tránsito por el sitio de los Pa-
lancas y arroyo de la calle de la Estuargua no
pueden los ganados que se encierran en los corra-
les enclavados en la Delera de Fuente Priulla
pasar al Aguadero de la Canaleja ni a partir
a la Delera de la Carne, se acordó aprobar el
señalamiento hecho por el Consejo Sr. Estero, de-
biendo hacerse saber a los roturadores, Miguel
Crendero y Domingo Romero, para que no inter-
rumpian el paso de las ganaderias por el sitio
señalado, reservando la Corporacion el derecho de sus-
titar expediente contra los mismos, como roturadores
de terrenos pertenecientes al Municipio.

Fueron presentadas las cuentas de Preyuntos
y de Caudales correspondientes al ejercicio del año
económico de 1892-93; en su vista la Corporacion
acordó que emita informe el Regidor Sindico
y la Comision de Preyuntos y cuentas y con
su resultado se resolverá lo que proceda.

Se acordó nombrar Guardas Municipales de
campo a Pedro José Romero Hernandez, José Juan
Bermejo, Pedro Quijalba Rario y Pedro Andres Na-
barro, los que prestaran el oportuno juramento

y a quince se expedirá el oportuno título.
Con lo que se dio por terminada la sesión,
y leído que fue la presente acta se firmó por
los concurrentes, de que es el =

Ariza
Campillo
Morales
Ramón Ruiz
Montesinos
Blanco
Hernández
Ramón
Alarcón
Utrero
Juan Vieda

Señalada ordinaria en la Villa de Plas de Segura a cuatro de
de 14 de febrero
Habrán de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo
la hora de las diez de la mañana se reunieron en el
local de las Salas Constit. los Srer. del Ayuntamiento Constit.
de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, y con mi asistencia con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada
lectura al acta de la sesión anterior fue aprobada.

Campillo
Ariza
Ramon Ruiz
Montesinos
Blanco
Hernandez
Ramon
Alarcón
Utrero

Visto el dictamen emitido por el Regidor Jefe
dijo y la Comisión de Presupuestos y cuentas en el
que es de parecer que procede la aprobación de
las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio
del año económico de 1892-93, se acordó de conformi-



dad, con lo propuesto, debiendo ser expuestas al
público por término de quince días para que
los vecinos puedan examinarlas y presentar las
reclamaciones que crean convenientes, combocando a
la Junta Municipal para que las examine con
forme a lo prebido la Ley.



Se dio cuenta y lectura del Presupuesto adicio-
nal de resultas correspondiente al corriente año económico
y resultando que los créditos que se consignaron como
pendientes de cobro son los que aparecen de las cuentas
del ejercicio del año anterior, y las obligaciones
pendientes de pago, las mismas que quedan por sa-
tisfacer de las referidas cuentas; considerando que
los nuevos gastos que se consignaron, para ma-
terial de oficina, reparación de la carnicería, y
imprebitos, son de absoluta necesidad por ha-
berse agotado las consignaciones del ordinario; el
Ayuntamiento habiendo oído previamente el dictamen
del Regidor Jefe, acordó la aprobación de dicho
Adiuvial, debiendo someterse a la discusión, en-
sura o aprobación de la Junta Municipal, con

poner á lo prescrito en el art.º 147 de la Ley Municipal.

Se dio cuenta del escrito presentado por Helijer ^{Martinez} Pujols en el que solicita se le conceda terreno sobrante de la vía pública para edificar en el sitio de las cañitas del Padre Tomas; en su vista la Corporación acordó que informe la Comisión de Policía Urbana, y con su dictamen se resolverá lo que proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión y leída la precedente acta en la de hoy, fue aprobada, firmandola los concejales presentes en Plas de Segura á once de febrero de mil ochoc. noventa y cuatro, estº

Campillo
Meris
Torla
Cuadros, Marques
Estadís
Meris
Montesinos
Juan Heredia

Señor ordinario
de 12 de febrero } En la Villa de Plas de Segura á once de febrero de mil ochoc. noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los Sres del Ayuntamiento

Campillo
Meris
Torla
Cuadros
Estadís
Ramos
Meris
Montesinos

de la misma, anotado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Por la Comisión de Policía Urbana se supuso que el solar que solicita Helijer ^{Martinez} Pujols, no puede concederse, por que parte de él está concedido á Antonio Cuadros Marques, cuando parece que el resto que queda de dicho solar debe concederse al mismo Antonio Cuadros, en compensación del terreno que le queda por utilizar por la parte de la espalda de la casa que ha edificado por virtud de las comisiones que le tiene hechas el Ayuntamiento en atención á que siendo la comision de nueve varas de fondo solo ha utilizado cinco, y como se encuentra el camino que sirve de paso para el tendero sin entorpecer dicho camino no puede aprovecharse los cuatro varas restantes; el Ayuntamiento en su virtud acordó sustituir la solicitud de Helijer ^{Martinez} Pujols, concediendo á Antonio Cuadros Marques las 4 varas cuadradas de terreno que quedan hasta el camino del tendero, y dejando sin efecto la comision de las cuatro varas de fondo por unanimitad de frente que se encuentran por la espalda de la casa construida por el Cuadros.

Con lo que se dio por terminada la sesión y leída la precedente acta en la de este día fue aprobada firmandola los Sres concejales, de que estº

Campillo
Meris
Torla
Cuadros, Marques
Estadís
Meris
Montesinos
Juan Heredia



19
N.0.028.034

Señor Ordinaria y En la Villa de Peas de Segura á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de la Comuna don Salas Comis. los Sres del Ayuntamiento Com. de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Arquillo
Luzuriaga
Luzuriaga
Luzuriaga
Luzuriaga
Luzuriaga
Luzuriaga

Fue presentado el expediente al amillaramiento formado por la Junta provincial que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del año próximo venidero, y examinado por la Corporacion se acordó su aprobacion, debiendo ser expuesto al publico por término de quince dias para oír reclamos y transcurrido el plazo se remitirá á la superior aprobacion de la Estacion de Hacienda de la Provincia.

Se acordó nombrar Guarda Municipal de campo á Vicente Garcia Sanchez, á quien se le expedirá el oportuno título, prestando juramento ante el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Silvestre Quiesta Huerta en la que pide se le declare el derecho de vecino y se inscriba en el padrón con tal carácter; y en su vista y resultando que el Sr. Quiesta lleva mas de dos años



de residencia fija y continuada en esta Poblacion de conformidad á lo prevenido en los arts. 15 y 16. de la Ley Municipal vigente, se acordó admitir como vecino á D. Silvestre Quiesta y Huerta, debiendo ser inscrito en el padrón con su familia.

Se acordó que se conboque á sesión ordinaria para el día tres del actual con el objeto de adoptar los medios de cubrir el ensabramiento de los rios del año próximo de 1894-95.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los Sres. Concejales, de que cost =



110

Arta Esteban
Pascual Navarro
Montesinos
Blas Atxerdi
Juan Sordo

Señor extraordinaria } En la villa de Peas de Segura á tres
de 3 de Abril } de Abril de mil ochocientos noventa

En la villa de Beas de Segura, siendo la hora de las once de la mañana
 se reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los
 señores del Ayuntamiento de la misma, anotados al mar-
 gen, asistidos de los contribuyentes que también se
 anotaron en los que se encuentran representados todas
 las clases contributivas de la localidad, designados
 en la forma que expresa la Ley de 21 de diciembre
 de 1801. Abierta la sesión a la que han concurrido
 por la mayoría consuetudinaria, el Sr. Presidente en funciones por
 ausencia del Sr. Alcalde y uniformidad del primer teniente
 D. Juan de Dios Molina, ordenó se diese lectura al Cap. 6.º de la Instrucción
 de Consumos vigente, que trata de los medios de hacer
 efectivo el mejoramiento de Consumos. En su vista
 el Ayuntamiento y Abogados después de una ligera
 discusión, acordaron: que como la experiencia
 ha demostrado los medios más eficaces para hacer
 efectivo el mejoramiento en esta localidad,
 es el amendo á cuenta libre y en el caso de no
 haber libertados el repartimiento vecinal para
 aquellas especies que no tengan amendatario,
 debiendo amoncarse los contribuyentes por separado en
 las especies de vino, Vinagre y Alcoboles, Carnes
 y Cerdo fresco, y Aceite, Trigo Salado, Cereales,
 Jabon y Sal, en la forma que previene el Ca-
 pítulo 7.º de la referida Instrucción, formando
 al efecto los oportunos pliegos de condiciones,
 y poniendo en conocimiento de la Honra-
 ble Corporación para su superior resolución,
 firmando los que salien de los señores conu-

111

En la Villa de Beas de Segura á veinte
 y nueve de Abril de mil ochocientos noventa
 y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana se
 reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los
 señores del Ayuntamiento Const.º de la misma, anotados al
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con
 asistencia de mí el Sr. con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de
 la sesión anterior quedó aprobada. Se dio cuenta de la

Fidel Arla
 Miguel Montejinos
 José M.º Muñoz
 Francisco Talavera
 Juan de Dios Molina
 Diego Cabrera
 Cristóbal Cardero
 Ramon Talavera
 Domingo Solís
 Juan Nieto

Sesión ordinaria
 de 29 de Abril } En la Villa de Beas de Segura á veinte
 y nueve de Abril de mil ochocientos noventa
 y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana se
 reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los
 señores del Ayuntamiento Const.º de la misma, anotados al
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con
 asistencia de mí el Sr. con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de
 la sesión anterior quedó aprobada. Se dio cuenta de la

Campillo
 Avila
 Ramirez
 Berrio
 Montoya
 Rivas
 Aladio
 Montejinos
 Cuadros
 Rivas
 Ramirez



instancia que dirige Manuel Frede Houer de este mi-
nisterio, solicitando se le conceda autorización para utilizar
una cañera de piedra en el sitio de Barayo de este
Caudal de Propios; en su vista considerando que el terreno
no donde se encuentra dicha cañera no es susceptible
de ninguna clase de cultivo, no causándose perjuicio
a los intereses del Municipio, se acordó conceder los
cuatro metros de longitud por veinte y cinco de latitud,
del terreno donde se encuentra la cañera por término
de cuatro años, para que el comisionario pueda utili-
zar la piedra de dicha cañera, debiendo satisfacer
a los fondos Municipales la cantidad de diez ptaas en
concepto de canon de superficie.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos a
instancia de Manuela Bautista Guilló y Tomas Soto
Moreno, que solicitan socorros de lactancia para sus
hijos, con el fin de que la Corporación pueda aliviar
la pobreza de los mismos; en su vista y resultando
de los padrones de riqueza que tanto la Manuela
Bautista Guilló como Tomas Soto Moreno, carecen
de toda clase de bienes, sobre cuyo extremo está
conforme el Regidor Juicio, se acordó declarar la po-
breza de ambos, debiendo acreditarse en los expedien-
tes respectivos, para que la Exma Diputación Pro-
vincial pueda conceder los socorros de lactancia
que solicitan. Por varios Sres. Concejales se expuso que



N.0.031.868

han visto con bastante sorpresa, como el camino
de las Albercas, en el sitio de la Cueva, ha sido ma-
riado por Alfonso Montecinos Pretel, sin que tengan
conocimiento de que se haya solicitado ni obtenido
la concesión para ejecutar dicha variación; en su
vista se acordó: Que se haga saber al Alfonso Mon-
tecinós Pretel que en el término de ocho días desten-
ya todas las obras que tiene efectuadas en el camino
de las Albercas, restituyéndolo al estado en que se en-
contraba, sin perjuicio de responder la Corporación
el derecho para exigirle los daños ocasionados.

Estando determinado por la Junta Municipal
el establecimiento del arbitrio de uno obligatorio de
peros y medidas, como recurso para atender al pago
de las obligaciones del Presupuesto Ordinario del año económico
previo de 1894-95, se acordó que se celebre la
subasta el día diez de Junio próximo a la hora
de las once de la mañana, en el local de las Salas
Comunitarias, formando al efecto el oportuno pliego de
condiciones que ha de regir en la subasta, y sirviendo
de tipo en la misma la cantidad de cuatro mil quinien-
tas ptaas consignadas como ingreso en el Presupuesto.
Se dio cuenta

de la relación puntada por el siguiente expediente para la ampliación de fallidos por hereditarios del año común de 1892-93, en consideración á que resultan nichos entre los individuos comprendidos en ella; en su vista se acordó declarar fallidas las cuotas siguientes:

1149, Agustín Lucibano	1.77
640, Juan Antonio Guandara	1.87
955, Manuel Martiánez	4.50
351, Francisco Glauco Panal	2.88
1179, Salvador Cuadros Estévez	4.19
152, Andrés Saúlvar Heredia	2.34
189, Antonio Enrique Rodríguez	1.62
474, Luis Esteban Martiánez	1.56
628, José Romero Cuarter	1.58
424, Juan Gómez Condore	1.23
450, Juan Antonio Martiánez Olbes	1.58
844, Luis Huerta Navidad	1.56
1033, Pedro Huerta Navidad	2.56
1175, Sebastián Romero Cano	1.32
1199, Tomas Juan Lopez	1.23

Se acordó abrir la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de comunas por término de diez días, publicándose al efecto el oportuno bando y dirigiendo comunicación á los Alcaldes de los Pueblos donde existen contribuyentes sujetos al Yuzupato.

En vista de la proposición hecha por los vecinos de la Calle del Augusto y Herriado

que ofrecen costear una farola para que sea colocada en la esquina de las calles y que pueda dar luz á la Calipuela ó caso, con el objeto de alumbrar para casos de inundación, se acordó aceptar el ofrecimiento, obligándose el Ayuntamiento á costear el aceite para el alumbrado.

Con lo que se dio por terminada la sesión y leída la precedente acta en el día de hoy, fue aprobada, firmándola los Concejales presentes en Breas de Segura á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, así:

Salvador Campillo
 Juan Pérez Muñoz
 Juan Estévez
 Juan Navero

Tratado 42

Sesión ordinaria del 13 de Mayo } En la villa de Breas de Segura á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento